

Certificado: EXP 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA PLAZAS PARDO JANNETH RECURSO DE REPOSICION

JOSE PRIMITIVO <joseprimitivo@hotmail.com>

Lun 8/03/2021 3:32 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION NOTIFICACION PLAZAS PARDO JANNETH.pdf;



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **JOSE PRIMITIVO**.

Cordialmente.

José Primitivo Suarez Garcia

Gerente General – Abogado Externo Banco de Occidente

CINSIST S.A

Tel: 7449063 -3102799452 3102798407 3102798426

Dir: Calle 74 N° 15 – 13, Of: 504



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de BANCO DE OCCIDENTE contra PLAZAS PARDO JANNETH.

EXP No. 2018-00263

Apreciado(a) Señor (a) Juez:

En calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en tiempo, presento **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 3 de marzo de 2021 por medio del cual se aduce que la certificación de entrega carece de la certificación de entrega o acuse de recibo.

Esto que afirma su despacho no es cierto por cuanto:

- a.) No existe la obligación para notificaciones mediante correo electrónico de hacerlo a través de empresas de servicios postales certificados, como lo pretende su despacho. Esta exigencia sería válida si la notificación fuera por correo físico. En este caso que nos ocupa la notificación del artículo 292 del C.G.P y la del artículo 8º del decreto 806 de 2020 fueron por correo electrónico y su despacho está errado al pretender que se tenga que hacer por empresas cuya función es la de entregar correo físico.
- b.) Tampoco resulta cierto que la notificación del artículo 292 del C.G.P y la del artículo 8º del decreto 806 de 2020 carezcan de certificación entrega o acuse de recibo.

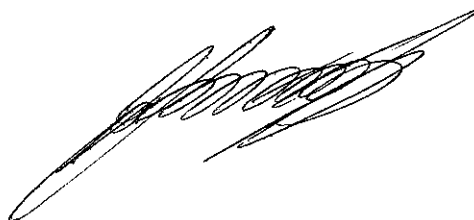
Dispone ese artículo 292 del C.G.P:

“...El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.”

Como usted lo puede ver señor juez hay una ilegalidad en querer aplicar esos incisos tercero y cuarto del artículo 292 del C.G.P. a una notificación por correo electrónico, cuando la norma es clara que resulta aplicable sólo a la notificación por correo físico. No es este el caso y se debe revocar por ello el auto por ilegalidad en el mismo.



De otra parte cuando se remite por correo electrónico la ley contempla que se presume recibido el aviso, cuando quiera que el iniciador recepcione acuse de recibo.

Anexo los documentos enviados originalmente por Certimail que es la certificado oficial de Comfecamaras en la cual se observa que el aviso fue recibido y hay acuse de recibo del mismo y se informa que el mismo fue abierto para lectura. Esto indica a las claras que el mensaje fue recibido por el tercero y abierto por el mismo.

De otra parte establece el artículo 8º del decreto 806 de 2020:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

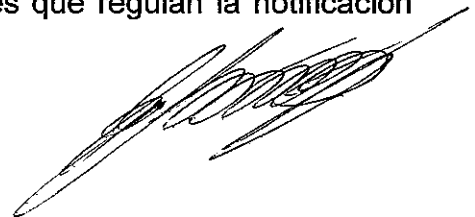
Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.”

He cumplido la ley al enviar al correo suministrado por la parte demandada la notificación, el mandamiento de pago y la respectiva copia de la demanda y sus anexos y por tanto insisto que ese despacho judicial está errado porque me está exigiendo cumplir unas normas de notificaciones físicas que no son las que yo he aportado y está dejando sin aplicar las disposiciones que regulan la notificación por correo electrónico.



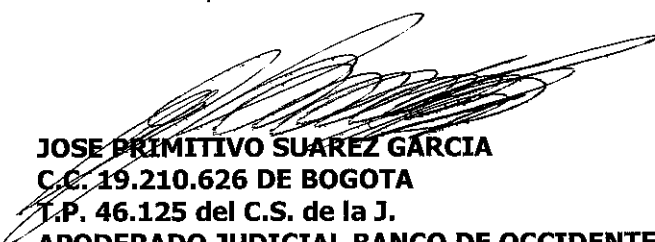
Anexo los siguientes documentos:

1. Aporte notificación 806 junto con el acuse de envió y confirmación de envió
2. Aporte notificación 292 junto con el acuse de envió

Esta apreciación de su despacho está errada porque tanto en el certificado de envió que expide la empresa Certicamaras figurá en negrilla (**ACUSE DE RECIBO**) y en el acuse de Recibo de Apertura del cual adjunto copia, es muy claro (el resaltado es mío) donde dice (El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura).

Por lo tanto, solicito que se revoque su auto, se determine que efectivamente existía un error en la argumentación del mismo y se proceda sencillamente a dar por notificada a la demandada y a dictar el auto de seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

I.P. 46.125 del C.S. de la J.

APODERADO JUDICIAL BANCO DE OCCIDENTE

Calle 74 No 15-13 oficina 604 de Bogotá

Teléfonos (1) 7449063 3102797341

Correo electrónico: joseprimitivo@hotmail.com

JPSG/nst

Bogotá, D.C. 8 de febrero de 2021

Señor(a)

**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROVENIENTE DEL
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE
OCCIDENTE CONTRA PLAZAS PARDO JANNETH.**

Proceso N° 2018-00263

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito aportar la notificación del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, así:

Correo electrónico:

Fecha de Notificación: 13 de enero de 2021

Dirección correo electrónico: janeth.plazas@hotmail.com

Notificado: JANNETH PLAZAS PARDO

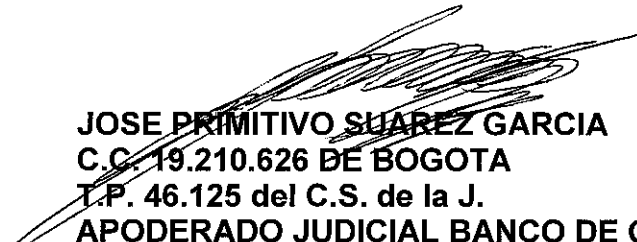
Resultado: **POSITIVO** "Entregado al servidor del correo"

Igualmente informo a su señoría bajo la gravedad del juramento que ésta dirección de correo electrónico janeth.plazas@hotmail.com corresponde al informado por la demandada señora **JANNETH PLAZAS PARDO** en el programa ICS que nos suministra el Banco de Occidente, del cual adjunto la copia del documento sacado de ese programa, donde se observa esa dirección de E-mail.

Así mismo, le envié pantallazo obtenido del sistema de información Transunión donde se puede apreciar la existencia de la misma dirección de correo electrónico, debidamente subrayada.

Teniendo en cuenta que la demandada ha sido debidamente notificada, solicito continuar con el trámite del proceso emitiendo auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Del señor Juez.



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

T.P. 46.125 del C.S. de la J.

APODERADO JUDICIAL BANCO DE OCCIDENTE

Calle 74 No 15-13 oficina 604 de Bogotá

Teléfonos (1) 7449063 3102798407

Correo electrónico: joseprimitivo@hotmail.com



**JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. PROVENIENTE
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA, D.C.**

**CARRERA 10 No. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PISO 5°
Email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020**

Señor (a)
Nombre: JANNETH PLAZAS PARDO
Dirección: yaneth.plazas@hotmail.com

Fecha: - 7 ENE. 2021

Servicio Autorizado

No. Radicación
2018-00263

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO SINGULAR
DE MENOR CUANTÍA

Fecha Providencia
DD MM AA
26 07 2018

Demandante
BANCO DE OCCIDENTE

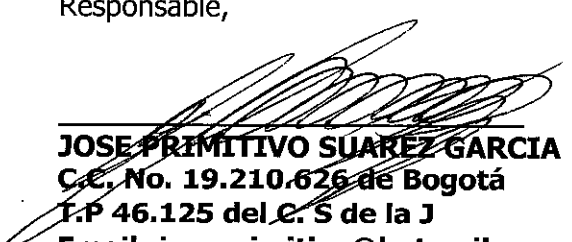
Demandado
JANNETH PLAZAS PARDO

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendada del día 26 de julio de 2018, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago X ; ordenó citarlo ____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguientes al de la notificación.

Anexo: Demanda y sus anexos X , Mandamiento de Pago X y Folios. ____

Responsable,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P 46.125 del C. S de la J
Email: joseprimitivo@hotmail.com

Bogotá, D.C., Junio 28 de 2018

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, NIT 890.300.279-4, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor **DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA** mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.395.485 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda **EJECUTIVA** de menor cuantía en contra de **JANNETH PLAZAS PARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.014.107 mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de **JANNETH PLAZAS PARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.014.107, por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$90.996.984 por concepto de capital representado en el pagaré sin número firmado en Agosto 31 de 2016 en Bogotá D.C. y cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Mayo 31 de 2018 y otorgado en favor del BANCO DE OCCIDENTE, por la demandada **JANNETH PLAZAS PARDO**.

SEGUNDA: Por la suma de \$4.853.549 por concepto de intereses de plazo representados en el pagaré sin número firmado en Agosto 31 de 2016 en Bogotá, D.C. y cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Mayo 31 de 2018 y otorgado en favor del BANCO DE OCCIDENTE, por la demandada **JANNETH PLAZAS PARDO**.

TERCERA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía de \$90.996.984 a partir de Junio 1 de 2018 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.



HECHOS

PRIMERO: La demandada firmó en Agosto 31 de 2016 un pagaré con espacios en blanco en favor del Banco de Occidente para respaldar las obligaciones que pudiera contraer con esta entidad financiera. Dentro del cuerpo del pagaré estaba incluida la carta de instrucciones conforme al artículo 622 del Código de Comercio para su diligenciamiento.

SEGUNDO: La demandada obtuvo del banco de Occidente los siguientes productos: Crédito de Consumo No. 23220006176, Tarjeta de Crédito Master No. 5491510809836854, y la Tarjeta de Crédito Visa No. 4304858564542740.

TERCERO: Se pactó que en caso de incumplimiento por parte de la deudora el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco.

CUARTO: La demandada a Mayo 31 de 2018 presentaba los siguientes valores vencidos: Crédito de Consumo No. 23220006176: un capital de \$80.903.856 e intereses de plazo de \$4.545.418; De la Tarjeta de Crédito Master No. 5491510809836854: un capital de \$5.318.449 y de la Tarjeta de Crédito Visa No. 4304858564542740: un capital de \$4.774.679 e intereses de plazo de \$308.131. Por concepto adeudaba: Capital de \$90.996.984 e intereses de plazo \$5.318.449. Con estos valores adeudados a Mayo 31 de 2018 por todo concepto el pagaré, conforme las instrucciones, se llenó por la suma de \$95.850.533.

DERECHO

Capítulo I a capítulo VI de la sección segunda Proceso Ejecutivo título único Proceso Ejecutivo de la ley 1564 de 2012; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo de menor Cuantía de que tratan los capítulos I a capítulo VI de la sección segunda Proceso Ejecutivo título único Proceso Ejecutivo de la ley 1564 de 2012.

CUANTIA

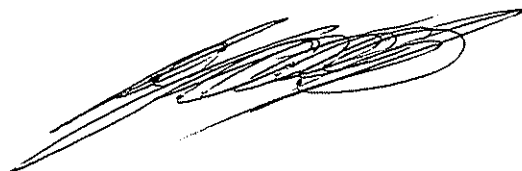
Es de menor Cuantía y equivale a la suma de \$96.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandada.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Original del pagaré otorgado por la demandada **JANNETH PLAZAS PARDO**, en favor del Banco de Occidente en Agosto 31 de 2016 y cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Mayo 31 de 2018 en monto de \$95.850.533.



3. Certificado de Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
4. Dos (2) CDS que contiene la demanda y sus anexos para Datos del proceso.
5. Poder otorgado en debida forma para adelantar esta demanda.
6. Copia de mi tarjeta profesional de abogado.
7. Copia de la consulta de la pagina de la rama judicial.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES

A la demandada **JANNETH PLAZAS PARDO** en la Calle 154 No. 19 B – 10, avenida calle 68 No 66-36 y en la calle 151 No 18 A – 34 oficina 206 ambas en Bogotá D.C.. Correo electrónico: yaneth.plazas@hotmail.com

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la Carrera 13 No.26 A - 47 Piso 3 de Bogotá. Para notificación judicial se realizará en la dirección de correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co

Al Suscrito Apoderado, **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá. Correo joseprimitivo@hotmail.com

Con todo respeto:


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE Bogotá

T.P. 46.125 del C.S. de la J.

APODERADO BANCO DE OCCIDENTE

Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de Bogotá

Teléfonos (1) 3450341 3450409 3450574



Banco de Occidente

Por Valor de: 95850533

Yo (nosotros) JANNETH PLAZAS RARDO

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 31 del mes de Mayo del año 2014, la suma de

(\$ 95 850 533) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos-o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciere(amos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de

compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(emos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información –CFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en

Bogotá a los *31* días del mes de *Agosto*

del año *2016*

LOS DEUDORES

Firma:

[Firma manuscrita]

Nombre del Deudor: *Janneth Plazas Pardo*
Representante legal: *[Firma]*
C.C.: *40014107*
Dirección: *colle 154 # AB10*
Teléfono: *3192586243*

Firma:

Nombre del Deudor:
Representante legal:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:
Representante legal:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:
Representante legal:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:
Representante legal:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:
Representante legal:
C.C.:
Dirección:
Teléfono:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3086489231766971

Generado el 02 de julio de 2018 a las 12:41:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.14.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3086489231766971

Generado el 02 de julio de 2018 a las 12:41:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de 2014, Notaria 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco, cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
German Alfonso Pinilla Fino Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 79650362	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3086489231766971

Generado el 02 de julio de 2018 a las 12:41:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Julián Alberto Lenis Tigreros Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 94325736	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656170	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Mauricio Gómez Gómez Fecha de inicio del cargo: 21/06/2017	CC - 94532625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Karina Pinto Castellar Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 1440824903	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Sofia Rotavista Figueroa Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 66996070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés León Cubides Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 80035643	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea Garcia Cornejo Fecha de inicio del cargo: 30/03/2017	CC - 52429159	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mauricio Rafael Celín Gallo Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014	CC - 8741798	Vicepresidente de Servicio al Cliente
Alvaro Sarmiento Díaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarria Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3086489231766971

Generado el 02 de julio de 2018 a las 12:41:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de de junio de 2018, la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Martha Rocio Quiros Palacio Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32336690	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3086489231766971

Generado el 02 de julio de 2018 a las 12:41:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Darío Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Mario Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 14955663	Vicepresidente de Personas
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79151901	Vicepresidente Tarjetas de Crédito y Libranza
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñoso Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 16679430	Gerente Normalización Cali (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029907-000-000 del día 6 de marzo de 2018, la entidad informa que con Acta 1481 del 23 de febrero de 2018 fue removido del cargo de Gerente Normalización Cali. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3086489231766971

Generado el 02 de julio de 2018 a las 12:41:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

DTF Y TCC AÑO 2017

SEMANA	DTF 90 E.A. %	DTF 90 T.A. %	TCC E.A. %	TCC T.A. %
Enero 02 de 2017 a Enero 08 de 2017	6,86	6,58	5,75	5,8
Enero 09 de 2017 a Enero 15 de 2017	6,82	6,54	5,75	5,8
Enero 16 de 2017 a Enero 22 de 2017	6,84	6,84	5,75	5,75
Enero 23 de 2017 a Enero 29 de 2017	6,81	6,53	5,75	5,80
Enero 30 de 2017 a Febrero 05 de 2017	7,12	6,84	5,5	5,55
Febrero 06 de 2017 a Febrero 12 de 2017	6,91	6,63	10,01	9,43
Febrero 13 de 2017 a Febrero 19 de 2017	6,81	6,53	5,5	5,55
Febrero 20 de 2017 a Febrero 26 de 2017	6,72	6,44	5,5	5,55
Febrero 27 de 2017 a Marzo 5 de 2017	6,78	6,5	n.d.	n.d.
Marzo 06 de 2017 a Marzo 12 de 2017	6,83	6,55	5,5	5,55
Marzo 13 de 2017 a Marzo 19 de 2017	6,57	6,29	5,5	5,55
Marzo 21 de 2017 a Marzo 26 de 2017	6,71	6,43	5,5	5,55
Marzo 22 de 2017 a Abril 01 de 2017	6,65	6,37	5,5	5,55
Abril 02 de 2017 a Abril 09 de 2017	6,58	6,3	5,5	5,55
Abril 10 de 2017 a Abril 16 de 2017	6,49	6,21	5,5	5,55
Abril 17 de 2017 a Abril 23 de 2017	6,43	6,15	6,85	6,57
Abril 24 de 2017 a Abril 30 de 2017	6,48	6,23	7,2	6,89
Mayo 01 de 2017 a Mayo 07 de 2017	6,65	6,39	6,85	6,57
Mayo 08 de 2017 a Mayo 14 de 2017	6,37	6,11	5,5	5,5
Mayo 15 de 2017 a Mayo 22 de 2017	6,08	5,82	5,5	5,55
Mayo 22 de 2017 a Mayo 28 de 2017	6,17	5,94	5,5	5,32
Mayo 29 de 2017 a Junio 4 de 2017	6,11	5,88	4,75	4,61
Junio 05 de 2017 a Junio 11 de 2017	6,05	5,82	4,75	4,61
Junio 12 de 2017 a Junio 18 de 2017	5,99	5,76	4,75	4,61
Junio 19 de 2017 a Junio 25 de 2017	5,97	5,74	4,75	4,61
Junio 26 de 2017 a Julio 02 de 2017	5,95	5,72	6,29	N.A.
Julio 03 de 2017 a Julio 09 de 2017	5,88	5,67	6,4	6,16
Julio 10 de 2017 a Julio 16 de 2017	5,78	5,57	4,75	4,61
Julio 17 de 2017 a Julio 23 de 2017	5,6	5,39	4,5	4,36
Julio 24 de 2017 a Julio 30 de 2017	5,6	5,39	4,5	4,36
Julio 31 de 2017 a Agosto 06 de 2017	5,7	5,49	4,5	4,36
Agosto 07 de 2017 a Agosto 13 de 2017	5,56	5,35	4,5	4,36
Agosto 14 de 2017 a Agosto 20 de 2017	5,53	5,32	4,5	4,36
Agosto 21 de 2017 a Agosto 27 de 2017	5,56	5,35	4,5	4,36
Agosto 28 de 2017 a Septiembre 03 de 2017	5,55	5,34	6,1	5,88
Septiembre 04 de 2017 a Septiembre 10 de 2017	5,64	5,46	4,5	4,36
Septiembre 11 de 2017 a Septiembre 17 de 2017	5,58	5,37	4,5	4,36
Septiembre 18 de 2017 a Septiembre 24 de 2017	5,52	5,31	4,5	4,36
Septiembre 25 de 2017 a Octubre 01 de 2017	5,52	5,31	4,5	4,36
Octubre 02 de 2017 a Octubre 08 de 2017	5,48	5,27	4,5	4,36
Octubre 09 de 2017 a Octubre 15 de 2017	5,4	5,19	4,5	4,36
Octubre 16 de 2017 a Octubre 22 de 2017	5,32	5,11	4,5	4,36
Octubre 23 de 2017 a Octubre 29 de 2017	5,46	5,25	4,5	4,36
Octubre 30 de 2017 a Noviembre 05 de 2017	5,66	5,47	4,75	4,61
Noviembre 06 de 2017 a Noviembre 12 de 2017	5,41	5,2	4,5	4,36
Noviembre 13 de 2017 a Noviembre 19 de 2017	5,32	5,11	4,5	4,36
Noviembre 20 de 2017 a Noviembre 26 de 2017	5,35	5,14	4,25	4,11
Noviembre 27 de 2017 a Diciembre 03 de 2017	5,31	5,1	n.a.	n.a.
Diciembre 04 de 2017 a Diciembre 10 de 2017	5,31	5,1	4,25	n.a.
Diciembre 11 de 2017 a Diciembre 17 de 2017	5,34	5,13	4,25	4,11
Diciembre 18 de 2017 a Diciembre 24 de 2017	5,28	5,07	4,25	4,11
Diciembre 25 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	5,21		4,25	4,11

322966

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

46125-D1 26/10/1988 24/06/1988
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

JOSE PRIMITIVO
SUAREZ GARCIA

19248626
Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

CATOLICA DE COLOMBIA
Universidad



Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

153008

6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 37491

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con Tarjeta Profesional.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) JOSE PRIMITIVO SUÁREZ GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19210626, registra la siguiente información:

VIGENCIA

CANTIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	46125	26/10/1988	Vigente

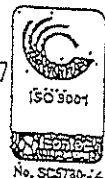
Se expide la presente certificación, a los 26 días del mes de enero de 2018.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Consejo Superior

- Notas:
- 1- Si el número de cédula o los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
 - 2- El anterior certificado no soporta la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer de cargo.
 - 3- La Veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 - 4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 5: PBX 3817200 Ext. 7519 - Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA1610512

Bogotá, D.C., veintiséis de julio dos mil dieciocho.

REF: 2018-00263

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, proviene del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado,
RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de **Menor Cuantía** en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JANNETH PLAZAS PARDO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$90.996.984,00 Mcte., capital contenido en el pagaré base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidado desde el 1 de junio de 2018, hasta cuando su pago se verifique, liquidados de manera fluctuante a las tasas máximas certificadas por la Superfinanciera.

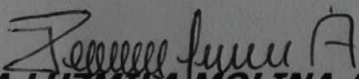
3- \$4.853.549,00 Mcte., por concepto de intereses de plazo pactados en el contrato base de la acción.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Reconocer al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

AMGC

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>108</u> Fijado hoy <u>12.7.18</u> a la hora de las 8:00 AM  DOLLYS JULIETA GAMBOA TRIVIÑO SECRETARIA

Información del Deudor

Identificación: CC00040014107 1er. Apellido: PLAZAS 2do. Apellido: PARDO 1er. Nombre: JANNETH 2do. Nombre:

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info. Externa1

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	País
2	CL 151 # 18 A - 34 OF 206	ACTIVA	OFICINA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBIA
3	yaneth.plazas@hotmail.com	ACTIVA	EMAIL	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA D.C.	COLOMBIA
4	CL 154 # 19 B - 10	ACTIVA	OFICINA	BOGOTA	INIA	CUNDINAMARCA	COLOMBIA

Sec.	Ind.	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
3	3319	2986243		CELULAR	OTRO	BUENO	57	0
2		4606841		TELEFONO	OFICINA	BUENO	57	0
2		6240825		TELEFONO	OFICINA	BUENO		B
1		6240825		TELEFONO	RESIDENCIA	BUENO		B

Historico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX512AREAL	05/05/2018 8:23	HACER LLAMADA	NO CONTESTAN			6240825	05/05/2018 8:53	BANCO DE C.R 05 DE MAYO DI
EX512AREAL	05/05/2018 8:21	HACER LLAMADA	NO CONTESTAN			4606841	05/05/2018 8:51	BANCO DE C.R 05 DE MAYO DI
EX512AREAL	05/05/2018 8:20	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2986243	06/05/2018 8:20	BANCO DE C.R 05 DE MAYO DI
EX100014JLOPEZ	03/05/2018 2:09	HACER LLAMADA	NO CONTESTAN			2986243	03/05/2018 3:39	NOCONTESTAN
EX100014JLOPEZ	02/05/2018 4:02	HACER LLAMADA	NO CONTESTAN			2986243	02/05/2018 5:32	NOCONTESTAN

Historico Completo

Información del Deudor

Identificación: CC00040014107 1er. Apellido: PLAZAS 2do. Apellido: PARDO 1er. Nombre: JANNETH 2do. Nombre:

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info. Externa1

Asignado	Entidad Financiera	Número de la cuenta	Producto	Relación	Sucursal	Saldo Oficial	Intereses Saldo	Mora Oficial
1	BANCO DE OCCIDENTE	0000023220005176	CREDITO CONSUMO		202	298.624.705.47	14.545.418.02	313.122.958.67

Obligación

Obligación No: 0000023220005176, Entidad Financiera: BANCO DE OCCIDENTE, Producto: CREDITO CONSUMO	
Sucursal: 232	Tipo de Gestión: VIGENTE
Saldo Original: \$ 85.000.000,00	Estado de la Cuenta: ACTIVA
Capital Total: \$ 80.903.856,00	Días de Mora: 149
Intereses Corrientes: \$ 4.545.418,02	Moneda: COP
Saldo Total: \$ 85.449.274,02	Días: 149
Cupo de Crédito: \$ 0,00	Capital en Mora: \$ 4.541.545,00
Sobregiro: \$ 0,00	Intereses en Mora: \$ 3.635.905,65
Fecha de Apertura: 2017/09/28	Cargo por Cobranzas: \$ 0,00
Puntaje Comportamiento: 1	Cantidad Disputada: \$ 0,00
Puntaje de Crédito: 100	Pago Mínimo: \$ 13.122.958,67
Tranquilidad Global: N	Fecha Vencimiento: 2022/10/02
Valor Seguro: \$ 0,00	Prescripción: 1900/01/01
Tasa de Interés: 18,71%	Fecha de Castigo: 1900/01/01
	Fecha Última Reestructuración: 1900/01/01
	Marca: N
	Ultima Actualización: 2018/05/31
	Día de Facturación: 2
	Día de Ciclo: 0
	Fecha Próximo Pago: 2018/05/02
	Frecuencia de Pago: 30
	Calificación: 0
	Valor Provisionado: 0
	Días de Mora: 122
	Monto en Mora: \$ 11.515.446,25
	Saldo Total: \$ 87.198.102,25

CAP
INT

Consumo
80.903.856
4.545.418
85.449.274

VISA
4774679
308131
5.082.810

MASTER
5.318.449
5.318.449

90.996.984
4.853.549
95.850.533

+	40014107
NOMBRE	INSTITUTO TECNOLÓGICO
FECHA DE EXP	19/10/1978

INFO	DEMOGRAFICO	FECHA ULTIMO REPORTE	CLASIFICAC ION	INFO	DEMOGRAFICO	FECHA ULTIMO REPORTE	CLASIFICACIO N	INFO	DEMOGRAFICO	FECHA ULTIMO REPORTE	INFO	DEMOGRAFICO	INFO.	DEMOGRAFICO
CIUDAD 1	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/08/2018	RES-LAB	CIUDAD 1	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/03/2014	RES-LAB	CELULAR 1	3192986243		INMUEBLES	42185	PLACA	ZY0231
DIRECCION 1	CL 154 # 19 B - 10 AP CS			BOGOTA 1	38672409			CELULAR 2	3112145112		INMUEBLES	42185	PLACA	UX241
CIUDAD 2	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/08/2018	RES-LAB	CIUDAD 2	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/12/2018	RES-LAB	CELULAR 3	3132789145		INMUEBLES	0	PLACA	0
DIRECCION 2	CL 154 # 190 B - 10 BR VILLA MAGDALE			BOGOTA 1	6721836			CELULAR 4	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
CIUDAD 3	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/08/2018	LAB	CIUDAD 3	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/12/2018	RES-LAB	CELULAR 5	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
DIRECCION 3	CL 151 # 18 A - 34 OF 206			CIUDAD 3	4606841			CELULAR 6	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
CIUDAD 4	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/08/2018	LAB	CIUDAD 4	SOGAMOSO (BOYACA)	31/12/2018	RES-LAB	CELULAR 7	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
DIRECCION 4	CL 155 # 19 - 77			CIUDAD 4	7737715			CELULAR 8	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
CIUDAD 5	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	30/04/2017	LAB	CIUDAD 5	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/12/2018	RES	CELULAR 9	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
DIRECCION 5	CL 155 # 19 - 17			CIUDAD 5	6471373			CELULAR 10	0		INMUEBLES	0	PLACA	0
CIUDAD 6	VILLAVICENCIO (META)	28/04/2017	RES-LAB	CIUDAD 6	CARTAGENA (BOIVAR)	31/05/2018	RES-LAB	CORREO 1	JANNETH.PLAZAS@HOTMAIL.COM		EMPRESA	ASAF COMPANY		
DIRECCION 6	KR 40 B # 19 A - 33 BRR BALCONES DE 5AN5 SOUCCI			CIUDAD 6	9862433			CORREO 2	PRESIDENCIA@ASAF.CO		EMPRESA	INDEPENDIENTE		
CIUDAD 7	CARTAGENA (BOIVAR)	31/03/2017	LAB	CIUDAD 7	VILLAVICENCIO (META)	29/09/2017	RES-LAB	CORREO 3	KOTIAPCI@HOTMAIL.COM		EMPRESA	AGROINDUSTRIAS ASAF S A S		
DIRECCION 7	KR 9 # 22 A - 00 A 90 ANILLO VIAL MORROS			CIUDAD 7	6666394			CORREO 4	0		EMPRESA	PLAZAS PABDO JANNETH		
CIUDAD 8	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/08/2011	RES	CIUDAD 8	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/01/2016	RES-LAB	CORREO 5	0		EMPRESA	AGROINDUSTRIAS ASAF ASA		
DIRECCION 8	CL 59 # 43 - 13 AP 208 A BRR NICOL S			CIUDAD 8	3151664			CORREO 6	0		EMPRESA	0		
CIUDAD 9	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	28/02/2009	RES-COR	CIUDAD 9	CARTAGENA (BOIVAR)	30/09/2015	RES	CORREO 7	0		EMPRESA	0		
DIRECCION 9	CL 155 # 38 - 10 AP CS			CIUDAD 9	42216			CORREO 8	0		EMPRESA	0		
CIUDAD 10	VILLAVICENCIO (META)	31/01/2009	RES-LAB	CIUDAD 10	BOGOTA (BOGOTA DISTRITO CA)	31/03/2013	RES	CORREO 9	0		EMPRESA	0		
DIRECCION 10	KR 46 # 32 - 143 MZ C CS 1 BALCONES SAN5OUCI			CIUDAD 10	2740628			CORREO 10	0		EMPRESA	0		



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO

Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
yaneth.plazas@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.6.0 <xUI3XA2FSe5ApnR莫RhzaReYS4chDLy04yOZWWph@r1.rpost.net> [InternalId=111840948463275, Hostname=VI1EUR04HT164.eop-eur04.prod.protection.outlook.com] 1528365 bytes in 0.787, 1896.109 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33)	13/01/2021 04:32:11 PM (UTC)	13/01/2021 11:32:11 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	JOSE PRIMITIVO< joseprimitivo@hotmail.com >
Asunto:	JANNETH PALZAS PARDO NOTIFICACION ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020
Para:	<yaneth.plazas@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN6PR11MB203579E19F9DD9F3F57869A9B7A90@BN6PR11MB2035.namprd11.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	13/01/2021 04:32:09 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	E09BE4915CC1FD8D95856DAB24876CB90C5AA98B
Tamaño del Mensaje:	1521612
Características Usadas:	

Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
1.0 MB	JANNETH PLAZAS PARDO ART 8 DECRETO 806.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

1/13/2021 4:32:10 PM starting hotmail.com/{default} \n 1/13/2021 4:32:10 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33) \n 1/13/2021 4:32:10 PM connected from 192.168.10.11:40653 \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 220 VI1EUR04FT048.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 13 Jan 2021 16:32:09 +0000 \n 1/13/2021 4:32:10 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-VI1EUR04FT048.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-DSN \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-STARTTLS \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/13/2021 4:32:10 PM <<< STARTTLS \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 1/13/2021 4:32:10 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 1/13/2021 4:32:10 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 1/13/2021 4:32:10 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-VI1EUR04FT048.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-DSN \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/13/2021 4:32:10 PM <<< MAIL FROM:<rcptxUI3XA2FSe5ApnRMoRhzaReYS4chDLy04yOZWwph@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 1/13/2021 4:32:10 PM <<< RCPT TO:<yaneth.plazas@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 1/13/2021 4:32:10 PM <<< DATA \n 1/13/2021 4:32:10 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 1/13/2021 4:32:11 PM <<< . \n 1/13/2021 4:32:11 PM >>> 250 2.6.0 <xUI3XA2FSe5ApnRMoRhzaReYS4chDLy04yOZWwph@r1.rpost.net> [InternalId=111840948463275, Hostname=VI1EUR04HT164.eop-eur04.prod.protection.outlook.com] 1528365 bytes in 0.787, 1896.109 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 1/13/2021 4:32:11 PM <<< QUIT \n 1/13/2021 4:32:11 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 1/13/2021 4:32:11 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.14.33) in=923 out=1519958 \n 1/13/2021 4:32:11 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
yaneth.plazas@hotmail.com<mailto:yaneth.plazas@hotmail.com> Asunto: Certificado: JANNETH PALZAS PARDO NOTIFICACION ARTICULO 8 DECRETO 806 DE 2020

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

JOSE PRIMITIVO

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: martes, 02 de marzo de 2021 11:54 a.m.
Para: joseprimitivo@hotmail.com
Asunto: Entregado y Abierto: EXP 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA PLAZAS PARDO JANNETH APORTE NOTIFICACION ART 8 DEL DECRETO 806
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm



Recibo de Apertura Certimail

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

Categorías	Detalles del Mensaje
Asunto del mensaje:	EXP 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA PLAZAS PARDO JANNETH APORTE NOTIFICACION ART 8 DEL DECRETO 806
Para:	cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Hora de Envío:	08/02/2021 07:17:50 PM (UTC), 08/02/2021 02:17:50 PM (UTC -05:00)(Local)
Hora de Apertura:	02/03/2021 04:48:29 PM (UTC), 02/03/2021 11:48:29 AM (UTC -05:00)(Local)
Número de Guía::	0DA02EBFF43C6F87895E019901A9BDA2292F438E
ID de Network:	<BN6PR11MB2035719F2BBBBB2B1A3E528A8B78F9@BN6PR11MB2035.namprd11.prod.outlook.com>
Código del cliente:	

Detalles:

[IP Address: 190.217.24.4] [Time Opened: 3/2/2021 4:48:29 PM] [REMOTE_HOST: 190.217.24.4] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/My3YDxYkzmsPMUKk39IcPdgYx0IXvWQI1lwhjSUJ.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive
HTTP_ACCEPT:image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip, deflate, br
HTTP_ACCEPT_LANGUAGE:es-419,es;q=0.9 HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/88.0.4324.190 Safari/537.36 HTTP_SEC_CH_UA:"Chromium";v="88", "Google Chrome";v="88", ";Not A Brand";v="99" HTTP_SEC_CH_UA_MOBILE:?0 HTTP_SEC_FETCH_SITE:cross-site
HTTP_SEC_FETCH_MODE:no-cors HTTP_SEC_FETCH_DEST:image Connection: keep-alive Accept:
image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip, deflate, br Accept-Language: es-419,es;q=0.9 Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/88.0.4324.190 Safari/537.36 sec-ch-ua: "Chromium";v="88", "Google Chrome";v="88", ";Not A Brand";v="99" sec-ch-ua-mobile: ?0 Sec-Fetch-Site: cross-site Sec-Fetch-Mode: no-cors Sec-Fetch-Dest: image /LM/W3SVC/5/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=California, L=Los Angeles, STREET=6033 W.Century Blvd, O=RPost, OU=Network Operations, CN=*r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=California, L=Los Angeles, STREET=6033 W.Century Blvd, O=RPost, OU=Network Operations, CN=*r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186
/open/images/My3YDxYkzmsPMUKk39IcPdgYx0IXvWQI1lwhjSUJ.gif 190.217.24.4 190.217.24.4 54550 GET
/open/images/My3YDxYkzmsPMUKk39IcPdgYx0IXvWQI1lwhjSUJ.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5
/open/images/My3YDxYkzmsPMUKk39IcPdgYx0IXvWQI1lwhjSUJ.gif keep-alive
image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip, deflate, br es-419,es;q=0.9 open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/88.0.4324.190 Safari/537.36 "Chromium";v="88", "Google Chrome";v="88", ";Not A Brand";v="99" ?0 cross-site no-cors image

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a verify@r1.rpost.net

Bogotá, D.C. 18 de diciembre de 2020

Señor(a)

**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROVENIENTE DEL
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA DE BANCO DE
OCCIDENTE CONTRA JANNETH PLAZAS PARDO**

Proceso N° 2018-00263

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, apporto aviso del Art. 292 del C.G. del P, así:

Correo electrónico:

Fecha de Notificación: 16 de diciembre de 2020

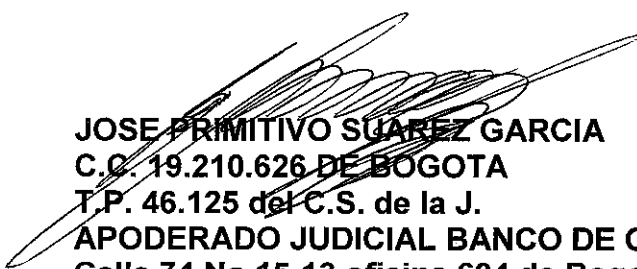
Dirección correo electrónico: yaneth.plazas pardo@hotmail.com

Notificado: JANNETH PLAZAS PARDO

Resultado: **POSITIVO** "Entregado al servidor del correo"

Teniendo en cuenta que el demandado ha sido debidamente notificado, solicito continuar con el trámite del proceso emitiendo auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Del señor Juez.



JOSE PRIMITIVO SUÁREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

T.P. 46.125 del C.S. de la J.

APODERADO JUDICIAL BANCO DE OCCIDENTE

Calle 74 No 15-13 oficina 604 de Bogotá

Teléfonos (1) 7449063 3102798407

Correo electrónico: joseprimitivo@hotmail.com

JPS/nst



JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROVENIENTE JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PISO 5°
Email: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 292 C. G. P.**

Señor (a)
Nombre: JANNETH PLAZAS PARDO
Dirección: yaneth.plazas@hotmail.com

Fecha: 30 SEP. 2020

Servicio Autorizado

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha		
Providencia		DD	MM	AA
2018-00263	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA	26	07	2018

Demandante
BANCO DE OCCIDENTE

Demandado (a)
JANNETH PLAZAS PARDO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada del día 26 de julio de 2018, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X; ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar al día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

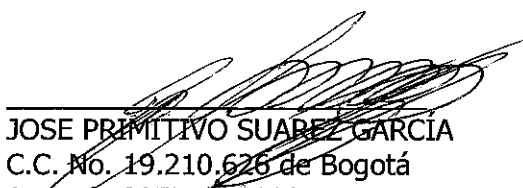
LA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia formal de demanda __ Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X.

Dirección de despacho judicial CARRERA 10 No. 14 – 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PISO 5.

Responsable


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
Acuerdo 2255 de 2003
nst.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DISCONGESTION
Acuerdo No. PSAA16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAA1610512

Bogotá, D.C., veintiseis de julio dos mil dieciocho.

REF: 2018-00263

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, proviene del deudor, por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado,
RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de Menor Cuantía en favor de BANCO DE OCCIDENTE contra JANNETH PLAZAS PARDO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- \$90.996.984,00 Mcte., capital contenido en el pagaré base de la acción.
- 2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidado desde el 1 de junio de 2018, hasta cuando su pago se verifique, liquidados de manera fluctuante a las tasas máximas certificadas por la Superfinanciera.
- 3.- \$4.853.549,00 Mcte., por concepto de intereses de plazo pactados en el contrato base de la acción.
- 4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Reconocer al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA
Juez

Juzgado 4 Civil Municipal de Discongestión	
Bogotá D.C.	
Mandato en partición	
Procedimiento de ejecución por mandato en partición No.	106
Procedimiento de ejecución por mandato en partición No.	106
[Firma]	

JANNETH PLAZAS PARDO

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Acuerdo No. PSA416-10505 modificado por el Acuerdo No. PSA41610512

Bogotá, D.C., veintidós de julio dos mil dieciocho.

REF: 2018-00263

Considerando que el documento aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, proviene del deudor, por reunir la entidad demandante los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de Menor Cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **JANNETH PLAZAS PARDO**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- \$90.996.984,00 Mcte., capital contenido en el pagaré base de la acción.
- 2.- Por los intereses moratorios del capital anterior, liquidado desde el 1 de junio de 2018, hasta cuando su pago se verifique, liquidados de manera fluctuante a las tasas máximas certificadas por la Superfinanciera.
- 3.- \$4.853.549,00 Mcte., por concepto de intereses de plazo pactados en el contrato base de la acción.
- 4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Reconocer al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
ANA LUZMILA MOLINA AMEZQUITA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	
BOGOTÁ, D.C.	
MAY 22 2018	
100	
[Firma]	

JANNETH PLAZAS PARDO

JOSE PRIMITIVO

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: miércoles, 16 de diciembre de 2020 7:06 p. m.
Para: joseprimitivo@hotmail.com
Asunto: Recibo: EX 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JANNETH PLAZAS PARDO AVISO 292
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
yaneth.plazas@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	16/12/2020 10:06:00 PM (UTC)	16/12/2020 05:06:00 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	JOSE PRIMITIVO< joseprimitivo@hotmail.com >
Asunto:	EX 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JANNETH PLAZAS PARDO AVISO 292
Para:	<yaneth.plazas@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN6PR11MB2035DB45EB77AA8E2434C29DB7C50@BN6PR11MB2035.namprd11.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	16/12/2020 10:05:49 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	3B93CB09043415586719FFB2DFF76028AD6B7312
Tamaño del Mensaje:	2501253
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
1.7 MB	JANNETH PLAZAS PARDO NOTIFICACION 292 (1).pdf

Auditoría de Ruta de Entrega 12/16/2020 10:05:52 PM starting hotmail.com/{default} \n 12/16/2020 10:05:52 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.48.33) \n 12/16/2020 10:05:52 PM connected from 192.168.10.11:59415 \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 220 CO1NAM05FT046.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 16 Dec 2020 22:05:52 +0000 \n 12/16/2020 10:05:52 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-CO1NAM05FT046.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-DSN \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-STARTTLS \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 12/16/2020 10:05:52 PM <<< STARTTLS \n 12/16/2020 10:05:52 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 12/16/2020 10:05:53 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 12/16/2020 10:05:53 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 12/16/2020 10:05:53 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-CO1NAM05FT046.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-PIPELINING \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-DSN \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-8BITMIME \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-BINARYMIME \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-CHUNKING \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 12/16/2020 10:05:53 PM <<< MAIL FROM:<rcptofv2JuGlsQF7UxCsZbvJRzjZVoaz1PrWZUqxRxDi@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 12/16/2020 10:05:53 PM <<< RCPT TO:<yaneth.plazas@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 12/16/2020 10:05:53 PM <<< DATA \n 12/16/2020 10:05:53 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF> \n 12/16/2020 10:05:59 PM <<< \n 12/16/2020 10:06:00 PM >>> 250 2.6.0 <ofV2JuGlsQF7UxCsZbvJRzjZVoaz1PrWZUqxRxDi@r1.rpost.net> [InternalId=155542240629294, Hostname=CO1NAM05HT062.eop-nam05.prod.protection.outlook.com] 2508045 bytes in 6.546, 374.144 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 12/16/2020 10:06:00 PM <<< QUIT \n 12/16/2020 10:06:00 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 12/16/2020 10:06:00 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.48.33) in=922 out=2499631 \n 12/16/2020 10:06:00 PM done hotmail.com/{default} De: postmaster@outlook.com: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: yaneth.plazas@hotmail.com<mailto:yaneth.plazas@hotmail.com> Asunto: Certificado: EX 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JANNETH PLAZAS PARDO AVISO 292
--

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes elctrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar [https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo Electr%C3%B3nico Certificado - Certimail](https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail). Powered by RPost®



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at cendoj.ramajudicial.gov.co	12/01/2021 01:28:27 PM (UTC)	12/01/2021 08:28:27 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	JOSE PRIMITIVO< joseprimitivo@hotmail.com >
Asunto:	EXP 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JANNETH PLAZAS PARDO APOORTE 292 CERTIMAIL
Para:	<cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN6PR11MB2035F516A484F1E6EC299170B7AA0@BN6PR11MB2035.namprd11.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	12/01/2021 01:28:23 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	FC2598F15067BD2743783A48CE7DAAFEFC734195
Tamaño del Mensaje:	2661840
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
1.8 MB	JANNETH PLAZAS PARDO APOORTE 292 CERTIMAIL.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

1/12/2021 1:28:25 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/{default} \n 1/12/2021 1:28:25 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.38.36) \n 1/12/2021 1:28:25 PM connected from 192.168.10.11:38476 \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 220 BL2NAM02FT006.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 12 Jan 2021 13:28:25 +0000 \n 1/12/2021 1:28:25 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-BL2NAM02FT006.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-DSN \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-STARTTLS \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/12/2021 1:28:25 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/12/2021 1:28:25 PM <<< STARTTLS \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 1/12/2021 1:28:26 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 1/12/2021 1:28:26 PM
tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 1/12/2021 1:28:26 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-BL2NAM02FT006.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-DSN \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-BINARYMIME \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/12/2021 1:28:26 PM <<< MAIL FROM:<rcptoCfzYr6bUr2h3bf1r1RDCpdQTNcNu08edcJ6Gf4@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 1/12/2021 1:28:26 PM <<< RCPT TO:<cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 1/12/2021 1:28:26 PM <<< DATA \n 1/12/2021 1:28:26 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 1/12/2021 1:28:27 PM <<< . \n 1/12/2021 1:28:27 PM >>> 250 2.6.0 <oCfzYr6bUr2h3bf1r1RDCpdQTNcNu08edcJ6Gf4@r1.rpost.net> [InternalId=3311419793396, Hostname=BN8PR01MB5380.prod.exchangelabs.com] 2670598 bytes in 0.802, 3251.154 KB/sec Queued mail for delivery \n 1/12/2021 1:28:27 PM <<< QUIT \n 1/12/2021 1:28:27 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 1/12/2021 1:28:27 PM closed cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.38.36) in=894 out=2661209 \n 1/12/2021 1:28:27 PM done cendoj.ramajudicial.gov.co/{default}

De:postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: Certificado: EXP 2018-00263 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JANNETH PLAZAS PARDO APOORTE 292 CERTIMAIL

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).